

Nota sobre corrección de errores

Expediente: AL-T2-PTG 1/2018

Arrendamiento del local 1C+1D del edificio Tecnópole II del Parque Tecnológico de Galicia.

En el **Anexo II** del Pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas del expediente de referencia, se han detectado dos incorrecciones que a continuación se explican:

- 1) Indica como criterio de admisión de obligado cumplimiento: **“Al menos el 30% de los puestos de trabajo a crear en el Parque Tecnológico de Galicia debe ser ocupado por personal titulado (superior o medio)”**.

No obstante, en la medida en que no existe ninguna obligación de creación de empleo vinculada al objeto del contrato, se debe eliminar la referencia a un porcentaje de creación de empleo como requisito de admisión.

La frase indicada pasa a redactarse del modo siguiente: **“Al menos el 30% de los puestos de trabajo de la actividad que se desarrolle en el Parque Tecnológico de Galicia debe ser ocupado por personal titulado (superior o medio)”**.

De este modo, se da cumplimiento a dicho objetivo, sin perjuicio de que los puestos de trabajo puedan ser de nueva creación.

- 2) Como uno de los posibles criterios a justificar por el licitador se indica **“Inversión y/o gasto en I+D+i en los últimos 4 ejercicios ...”**.

Sin embargo se considera más adecuado fijar dicha previsión para los últimos 3 ejercicios ya que es el criterio que se establece en la normativa de contratación del sector público para determinar la solvencia económico financiera.

La frase indicada pasa a redactarse del modo siguiente: **“Inversión y/o gasto en I+D+i en los 3 últimos ejercicios o previsto en el ejercicio en curso o en los 3 próximos ejercicios”**.

San Cibrao das Viñas, 28 de febrero de 2018.